



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR a la Señora Yolanda Iris OYARZO ACENCIO, D.N.I. Nº 13.954.056, de lo establecido en el Artículo 41º de la Ordenanza Municipal Nº 907.

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR un espacio en la manzana 11 del Cementerio Municipal, a favor de la Señora Yolanda Iris OYARZO ACENCIO, quien procederá a la construcción de un nicho para la inhumación definitiva de quien en vida fuera su hijo José Ariel AGUILAR OYARZO, fallecido el día 02 de enero de 1997.-

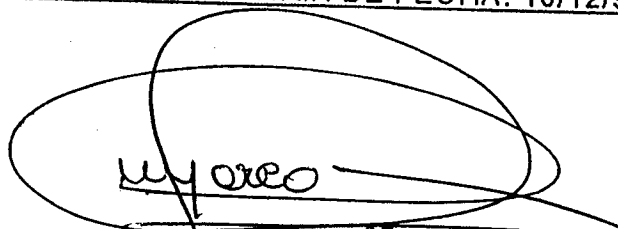
ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVÉSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

1977


DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/12/98.-

jet2.


DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante


ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR DAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Desp. General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Mansol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

USHUATA, 30 DIC 1998

VISTO: El Expediente N° 98347/98 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 16/12/98, por la cual se
exceptúa a la Sra. Yolanda Iris OYARZO ACENCIO de lo establecido en
el artículo 41º de la Ordenanza Municipal N° 907,

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Perma-
nente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.- A.L.M.
N° 280/98,

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese
Servicio Jurídico Permanente y se encuentra facultado para el
dictado del presente acto administrativo, en atención a las
prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N° 2236,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **1977**,
sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en
sesión del día 16/12/98, mediante la cual se exceptúa a la Sra.
Yolanda Iris OYARZO ACENCIO de lo establecido en el artículo 41º de
la Ordenanza Municipal N° 907; ello en virtud de lo expuesto en el
exordio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la
Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° **1760** /98.

mf.

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


R. A. Gardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia